



Municipalidad de La Molina

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058 - 2015**

La Molina, 23 FEB 2015

**EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 74.1 del Artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos; asimismo, en su numeral 74.2 señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, el literal g) del Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de La Molina, aprobado por Ordenanza N° 210, de fecha 27 de abril del 2011 y sus modificatorias, establece como una de las funciones y atribuciones de la Secretaría General, certificar documentos internos que obran en el Archivo Central de la Municipalidad;

Que, resulta conveniente para la actual administración municipal, desconcentrar la función de certificación de documentos atribuida a quien desempeña el cargo de Secretario General, la misma que podrá ser ejercida por la señora Gessica Giselle Requena Renteria, Subgerente de Gestión Documentaria, sin perjuicio que el Secretario General continúe con la titularidad de la función mencionada, a fin de agilizar los procedimientos administrativos que permitan una labor más efectiva en beneficio de los usuarios;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** a partir de la fecha la facultad de certificación de documentos, precisando que se entenderá por ésta, la emisión de copias certificadas, a la señora **Gessica Giselle Requena Renteria**, Subgerente de Gestión Documentaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la presente delegación se efectúa sin perjuicio que el Secretario General continúe con la titularidad de la función antes citada, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE